

CIRCULAR EXTERNA No. 26 DE 2024

FECHA: Bogotá D. C., 28 de agosto de 2024
PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
ASUNTO: IMPLEMENTACION COBERTURAS PROGRESIVAS

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, mediante Resolución No. 2 de 2024 y lo indicado por FINAGRO mediante Circular Externa No. 16 de 21 de mayo de 2024, por medio de la presente Circular se informa que:

- 1. Coberturas Progresivas:** A partir del día **18 de septiembre de 2024** se inicia la implementación y aplicación de las Coberturas Progresivas definidas en el Anexo 2.5. "Coberturas PAG 2024".

Las entidades que soliciten expedición de garantías del FAG, incluyendo aquellas que usen el mecanismo de redescuento global, deben tener en cuenta que las coberturas para los créditos de pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor, que tengan fecha de suscripción de pagaré del 18 septiembre o posterior, les aplicarán las condiciones de las coberturas progresivas.

- 2. Descuento por nivel de amortización:** Se modifica el descuento por nivel de amortización definido en el numeral 5.4 Capítulo Tercero del Título 2 del Manual de Servicios de FINAGRO.

El descuento se establece en el 20%, asimismo se define que este descuento no será aplicable a las garantías que se expidan para productores que accedan por primera vez a crédito registrado en FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección de Garantías.

Cordial saludo,



ALEXANDRA RESTREPO GARCÍA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Secretaria General / Yeffer Veloza Prof. Dirección de garantías
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz Asesora Presidencia / Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Edwin Sanchez Director de Garantías
Comité Directivo
(Trazabilidad virtual)

